

**Al contestar refiérase**

**al oficio N.º 07471**

19 de julio, 2013  
**DFOE-DL-0718**

Señora  
Aracelly Salas Eduarte  
Alcaldesa Municipal  
[alcaldia@sanpablo.go.cr](mailto:alcaldia@sanpablo.go.cr); [finanzas@sanpablo.go.cr](mailto:finanzas@sanpablo.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO**  
Heredia

Estimada señora:

**Asunto: *Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.º 1-2013 de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.***

Con la aprobación parcial de la Contraloría General de la República se remite el Presupuesto extraordinario N.º 1-2013 de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, por la suma de ¢193.260,3 miles.

Sobre el particular se indica:

1- Se aprueban los siguientes ingresos:

a) Superávit libre por un monto de ¢2.331,2 miles con base en el resultado de la liquidación al 31 de diciembre del 2012<sup>1</sup>.

b) Patentes de licores por ¢70.000,0 miles (correspondiente a la ley N.º 9047), de acuerdo con las justificaciones brindadas al respecto. No obstante, se debe observar que la recaudación de dicho ingreso esté conforme con las estimaciones propuestas, de manera que se realicen los ajustes del caso al momento de realizar la ejecución de los gastos financiados con estos recursos, de tal forma que estos se realicen en concordancia con el ingreso efectivo que los financian.

2- Se imprueban los siguientes ingresos y las correspondientes partidas de egresos:

a) Préstamos directos de instituciones públicas financieras por la suma de ¢75.000,0 miles, en vista de que no se aportó información suficiente para determinar la factibilidad de la obtención de dichos recursos en el periodo 2013 y así verificar el cumplimiento del principio presupuestario de universalidad.

b) Transferencia del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) por la suma de ¢200.000,0 miles, por cuanto el CONAPAM no tiene incluida dentro del presupuesto del año 2013 la transferencia citada a favor de esa Municipalidad; por lo que se incumple lo estipulado en la norma 4.2.14, punto b), inciso iii) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos N-1-2012-DC-DFOE.

---

<sup>1</sup> Aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N.º 26-13 de fecha 01 de julio del 2013, según oficio sin número del 2 del mismo mes y año de la Secretaria del Concejo Municipal

DFOE-DL-0718

2

19 de julio, 2013

c) Superávit específico del año 2012 por la suma de ¢466.593,8 miles, por cuanto no quedó transcrito dentro del acuerdo respectivo en que ese Concejo Municipal aprobó la liquidación del año 2012, el detalle de las diferentes partidas que lo conforman. Dicho requerimiento fue hecho por esta Contraloría en el punto 2 del oficio N.º DFOE-DL-0639 (06377) de fecha 26 de junio de 2013; mediante el cual se solicitó información adicional para el trámite de este presupuesto.

Al respecto, el 2 de julio del 2013, mediante el oficio N.º AMSPH-76-2013, esa Municipalidad remitió una transcripción del acuerdo de aprobación de la Liquidación presupuestaria, pero en forma general, sin el desglose de dicho superávit específico; aspecto de deberá subsanarse a efecto de incorporar en el futuro tales recursos al presupuesto de esa Municipalidad.

3- En cuanto al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), este presupuesto extraordinario se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar datos en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes indicados en el punto 2 de esta nota en un plazo máximo de 5 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

4- La ejecución presupuestaria es responsabilidad de esa Administración y cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en la norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos N-1-2012-DC-DFOE.

5- Este Presupuesto extraordinario se tramita considerando los requerimientos de información hechos por la Contraloría a esa Municipalidad mediante los oficios N.º DFOE-DL-0639 (06377) de 26 de junio de 2013 y DFOE-DL-0686 de 5 de julio de 2013, mediante los cuales se suspendió el plazo en espera de la información respectiva.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora  
**Gerente de Área**



SVS/GMT/GMZ/zwc

ci Concejo Municipal de San Pablo, [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)  
Expediente PE-1-2013

NI: 13317, 15251, 15972 (2013)

G: 2012002666-3